"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Ciudad de México, a 21 de enero de 2020

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/ALC/00121/2020

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio DGGAJ/DAG/SGyGM/GMyEP/003/2020 de fecha 03 de enero de 2020, signado por el Lic. Israel Agustín Avilés Pelayo, Jefe de Unidad Departamental de Giros Mercantiles y Espectáculos Públicos en la Alcaldía de Coyoacán, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDPPOSA/CSP/2275/2019.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
FOLIO: 00011833
FECHA: 23/01/2020
HORA: 12:10
RECIBIÓ: Cony

C.c.c.e.p. Lic. Jimena Martínez M, Subdirectora de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. En atención a los folios: 12179/8235
Lic. Israel Agustín Avilés Pelayo J.U.D. de Giros Mercantiles y Espectáculos Públicos en la Alcaldía de Coyoacán.

LPMI

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA DE COYOACÁN

DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO Y ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE ASUNTOS DE GOBIERNO
SUBDIRECCIÓN DE GOBIERNO Y GIROS MERCANTILES
JUD DE GIROS MERCANTILES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Ciudad de México, a 03 de enero de 2020
DGGAJ/DAG/SGyGM/GMyEP/003/2020

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SANCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURIDICO Y
DE ENLACE LEGISLATIVO
Calle Fernando de Alva Ixtlixochitl no. 185
Piso 3, Col. Transito, Alcaldía Cuauhtémoc.
P R E S E N T E.

En atención a su oficio SG/DGJyEL/PA/CCDMX/623/2019, de fecha 29 de octubre, mediante el cual adjunta la presente el oficio MSPPOSA/CSP/22752019, de fecha 24 de octubre del año 2019, suscrito por la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, mediante el cual se hace del conocimiento el Punto de Acuerdo aprobado por parte del referido poder legislativo.

PUNTO DE ACUERDO

UNICO.- Se exhorta al Alcalde de Coyoacán, Manuel Negrete Arias a que en ámbito de sus atribuciones y responsabilidades, informe a esa Soberanía acerca de los permisos de uso de suelo de los diversos estacionamientos que operan en predios ubicados en el centro de la alcaldía Coyoacán y que claramente representan daño al patrimonio histórico y cultural de los mexicanos.

Al respecto le informo lo siguiente:

Primero.- Después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Jefatura de Unidad Departamental de Giros Mercantiles y Espectáculos Públicos, así como en el Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal (SIAPEM), se encontraron 29 estacionamientos registrados en el padrón.

Segundo.- De éstos establecimientos mercantiles, ninguno pertenece a la razón social "EOPERMEX".

Tercero.- el uso de suelo es expedido por la Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI), y estos son solicitados ante esa dependencia por el ciudadano al inicio de su trámite ante la Secretaria de Desarrollo Económico (SEDECO), Asimismo le informo que sólo se cuenta con el folio del uso de suelo señalado en el aviso de apertura, mismos que son registrados con los datos manifestados de buena fe por parte del interesado; siendo así este órgano político administrativo no cuenta con las documentales físicas, ya que los únicos obligados en integrar un expediente son los establecimientos mercantiles con giro de impacto zonal o vecinal, lo anterior de conformidad con lo señalado en el artículo 10 apartado b) fracción IV de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
JUD DE GIROS MERCANTILES Y
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

LIC. ISRAEL AGUSTÍN AVILÉS PELAYO

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO | SECRETARÍA DE GOBIERNO
21 ENE. 2020
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO
RECIBE: RECIBIDO HORA: 10:57

c.c.c.e.p
LIC. RICARDO ROJAS ORTIZ.- SECRETARIO PARTICULAR DEL ALCALDE.- Presente
LIC.EGAR MANUEL GONZALEZ CONTRERAS.- DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO Y ASUNTOS JURIDICOS.- Presente
ANTONIO MENDEZ HERNANDEZ.- DIRECTOR DE ASUNTOS DE GOBIERNO.- Presente
ABRAHAM ISRAEL RIVERA GODINEZ.-Subdirector de Gobierno y Giros Mercantiles.- Presente
JUD de Giros Mercantiles y Espectáculos Públicos.- Presente
En descargo a los volantes de turno: JEF/4914/19, DGGAJ/5589/19, DAG/3183/19, SGyGM/1420/19,GMyEP/1622/19.-
AIRG/IAAP/zamm*,